



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 602



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 AL 2027.

LIC. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

1.- FUNDAMENTACION

En los artículos 115, fracción II, y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, asimismo, que se encuentra facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Que los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Que los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobara los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que la finalidad de normar la aplicación y transparencia de los recursos correspondientes al Proyecto de **"CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES"**. y en base a que el Municipio de Huimanguillo en el censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) del total de personas discapacitadas del municipio, el 27.6% del total cursa con una discapacidad visual, esto representa un aproximado de 5,416 personas con esta afección, por lo que es necesario desarrollar un programa para la atención integral y rehabilitación de personas principalmente adultos mayores quienes en su mayoría tienen enfermedades crónico degenerativas que generan discapacidad visual temporal reversible con tratamiento quirúrgico como catarata, se inició un esfuerzo concreto por diseñar e instrumentar políticas públicas a través de cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Joaquín' and the initials 'H2' at the bottom.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir las presentes: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 AL 2027.**

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 AL 2027**", formuladas por la Coordinación del DIF Municipal.

2. JUSTIFICACIÓN.

El proyecto de "**CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES**" tiene una justificación fundamental, que es mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de esta enfermedad ocular. A continuación, se presentan otras razones por las que este proyecto es necesario y relevante:

1.-El Instituto de Beneficencia Publica del Estado de Tabasco ofrece el programa denominado APOYO DE LENTE INTRAOCULAR PARA CIRUGIA DE CATARATAS, por tal motivo y en coordinación con el DIF municipal y el H. Ayuntamiento de Huimanguillo se logra que el Instituto de Beneficencia Publica del Estado de Tabasco Otorgue lentes Intraoculares y el H. Ayuntamiento de Huimanguillo otorgue el Recurso para pagar Honorarios a un Médico Especialista y así lograr llevar acabo el proceso de Cirugía de Cataratas y Colocación de lente intraocular.

2.- Prevalencia de la enfermedad: La catarata es una de las principales causas de discapacidad visual en el mundo, afectando a personas de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Al implementar un proyecto de cirugía de cataratas, se busca abordar esta problemática de manera efectiva y brindar una solución a 44 personas afectadas.

3.-Impacto en la calidad de vida: La catarata causa pérdida de visión progresiva, lo que impacta de manera significativa en la calidad de vida de las personas. La cirugía de cataratas es el procedimiento más efectivo para restaurar la visión y mejorar la independencia, la movilidad, la seguridad y la participación social de los pacientes. El proyecto busca devolver la autonomía y la calidad de vida perdida a las personas afectadas.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to read 'Justicia' and other illegible marks.

4.-Acceso a la atención médica: Muchas personas en situaciones de vulnerabilidad no tienen acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo la cirugía de cataratas. La implementación de este proyecto busca brindar acceso equitativo a la atención oftalmológica especializada, garantizando que todas las personas tengan la oportunidad de recibir el tratamiento necesario independientemente de su condición socioeconómica.

5.-Beneficio económico y social: La pérdida de visión debido a la catarata tiene un impacto económico significativo tanto para el individuo afectado como para la sociedad en general. La cirugía de cataratas ofrece la posibilidad de reintegrarse al empleo, aumentar la productividad y reducir la carga económica asociada a la discapacidad visual. Además, la reintegración social de las personas operadas mejora las dinámicas comunitarias y familiares.

6.-Efecto multiplicador: La cirugía de cataratas no solo beneficia a los pacientes directamente intervenidos, sino que también genera un efecto multiplicador en su entorno. Mejorar la visión de una persona afectada por cataratas tiene un impacto positivo en su familia, comunidad y entorno laboral. Además, los pacientes satisfechos pueden convertirse en defensores y promotores de la salud ocular, contribuyendo a la concientización y prevención de la enfermedad.

3.OBJETIVOS.

3.1.- Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas de bajos recursos que sufren de cataratas, a través de la provisión de cirugías oftalmológicas gratuitas y accesibles, contribuyendo así a la reducción de la discapacidad visual y el fortalecimiento de la salud ocular de la comunidad.

3.2- Objetivo Especifico

1. Realizar cirugías de cataratas gratuitas para los ejercicios fiscales 2024 al 2027, priorizando a los pacientes con mayores necesidades y limitaciones económicas.
2. Diagnosticar y tratar cataratas, reduciendo así la progresión de la discapacidad visual y sus efectos negativos en la vida cotidiana.
3. Proporcionar atención médica oftalmológica de calidad, asegurando que las cirugías sean realizadas por profesionales de la salud y en un entorno adecuado.
4. Evaluar y hacer un seguimiento de los resultados post-operatorios para garantizar una recuperación exitosa y abordar cualquier complicación que pueda surgir. Esta actividad

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Julieta' and other illegible marks.

la realiza el equipo medico encargado de realizar las cirugías de cataratas y la colocación del lente intraocular, de la siguiente manera: una revisión post quirúrgica al día siguiente de haber realizado la cirugía y una última revisión post-quirurgica entre el quinto y decimo día después de haberse realizado la cirugía.

5. Promover la inclusión social y económica de los beneficiarios al permitirles reintegrarse a sus actividades diarias y laborales con una visión mejorada.

4.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

Contribuirá a una atención integral y personalizada de la población en estado de vulnerabilidad, para personas que padezcan la enfermedad de cataratas y sean residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5.POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas enfermas de CATARATAS y con dificultad para pagar una cirugía de cataratas derivados de su condición económica.

6. ÁREA.

Coordinación General del DIF Huimanguillo

El DIF municipal es responsable de la integración, operación, validación, aplicación, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del padrón de beneficiarios.

7. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto de “**CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES**” gratuito para personas de escasos recursos económicos ofrece un servicio médico crucial para abordar el problema de la ceguera causada por las cataratas en personas que no tienen los recursos financieros para acceder a la cirugía de manera privada.

El bien o servicio estará integrado de la siguiente manera: **CIRUGIAS DE CATARATAS Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR.**

La cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular es el servicio principal que se ofrece a través de este proyecto. Este proceso médico implica la extracción del cristalino

opaco y su reemplazo por un lente artificial. Esto puede restaurar la visión de las personas que han perdido la capacidad de ver debido a las cataratas. Las características de la “**CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES**” incluyen:

Características del Apoyo:

1. Honorarios médicos para Cirugía de cataratas por facoemulsificación.
2. Cálculo de Lente intraocular por ojo y consulta de diagnóstico.
3. Paquete de 2 Consultas médicas Post-quirúrgicas.

8. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia del 05 de octubre de 2024 al 31 de diciembre del 2027.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1. **Evaluación Médica:** Los pacientes deben ser evaluados por profesionales de la salud para confirmar que tienen cataratas y determinar si son candidatos adecuados para la cirugía. Es posible que se requiera un diagnóstico médico y una evaluación de la salud ocular.
2. **Necesidad Médica:** La gravedad de la condición del paciente y su necesidad de cirugía para mejorar la calidad de vida y prevenir la pérdida de visión podrían ser factores de elegibilidad.
3. **Residencia:** Los pacientes serán residentes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
4. **Compromiso de Seguimiento:** Los pacientes deben estar dispuestos a cumplir con las citas de seguimiento y el cuidado postoperatorio para asegurar una recuperación exitosa.

10. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1.- Ser un paciente con Diagnostico de enfermedad de Cataratas, dicho diagnostico será expedido por institución de salud publica mediante un certificado medico.

2.- Presentar solicitud de apoyo de cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular firmada por beneficiario, dicho escrito será dirigido a la presidenta municipal y deberá entregarse en la oficina del área de atención ciudadana del DIF municipal Calle Jacinto López S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

a) Nombre del solicitante, Domicilio del solicitante, tipo de Apoyo solicitado, motivo de la petición y Número telefónico del solicitante (de no contar con Número telefónico, podrá proporcionar el de algún familiar o mencionar el nombre del delegado de la comunidad donde radica).

3.- Personal del DIF municipal solicitara al beneficiario los siguientes documentos:

- a) 1 copia del INE al 200% legible.
- b) 1 copia de la CURP actualizada.
- c) 1 copia de comprobante de domicilio (debe ser reciente).
- d) 1 certificado médico expedido por sector salud (debe ser reciente).

4.- Se aplicará el estudio socioeconómico del Instituto de Beneficencia Pública del estado de Tabasco al Beneficiario.

a) Personal del DIF Municipal entregara los estudios socioeconómicos con los respectivos documentos de los beneficiarios en las oficinas de Instituto de Beneficencia Pública del estado de Tabasco y se esperara que mencionada institución envíe lista de Beneficiarios aprobados. (importante mencionar que DIF HUIMANGUILLO solo se quedara con copias de los estudios socioeconómicos y documentos antes mencionados para solventar o comprobar gastos ya que todos los documentos originales son enviados al Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco).

b) Personal del DIF Huimanguillo se comunicará vía telefónica con los Beneficiarios, les dará a conocer si fueron aprobados y se le citara a un espacio público el cual cuente con las condiciones necesarias para que sean valorados por un especialista el cual determinara si la persona es candidata para que se le realice su cirugía de cataratas.

5.- Cualquier otro requisito no mencionado en este punto se resolverá conforme a los criterios consensuados de las partes actoras de las presentes reglas.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.

142

- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Coordinación del DIF Huimanguillo.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- Presentar solicitud con requisitos: 1 copia del INE al 200% legible, 1 copia de la CURP actualizada, 1 copia de comprobante de domicilio, 1 certificado médico expedido por sector salud (debe ser reciente).

12. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación general del DIF Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

13. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Los organismos encargados de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata son los siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature, a signature with 'Jeditha' written inside a circle, and initials 'M2' at the bottom.

- a) El Ayuntamiento de Huimanguillo a través de la Coordinación del Sistema DIF municipal.
- b) El Instituto de Beneficencia Publica del Estado de Tabasco.
- c) La Secretaria de Salud del Estado de Tabasco.

Todas las personas con problemas visuales de catarata podrán llevar su solicitud de apoyo de cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular y ser atendidas en el Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo a través de la Coordinación del Sistema DIF municipal, y éste les elaborara un estudio socioeconómico del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco y enviara mencionado estudio y documentos personales del paciente: copia de INE, copia de CURP, comprobante de domicilio y certificado médico el cual menciona que la persona tiene cataratas a las oficinas del Instituto de Beneficencia Publica del estado de Tabasco.

El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco informara a DIF HUIMANGUILLO la relación de las personas beneficiarias a recibir apoyo de cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular, posteriormente personal del área de Atención Ciudadana del DIF HUIMANGUILLO se comunicara con los beneficiarios para ser valorados por un especialista ocular quienes dará el seguimiento puntual al caso, desde las consultas previas, hasta concluir con el proceso de cirugía y el seguimiento en las consultas subsecuentes al procedimiento quirúrgico. (es importante mencionar que los pacientes son valorados y los especialistas de la salud determinaran si la persona padece alguna otra enfermedad que le impida realizarse su CIRUGIA DE CATARATAS Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR).

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación general del DIF Huimanguillo en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Atención Ciudadana Dependiente de la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO (COORDINACION GENERAL DEL DIF HUIMANGUILLO)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials. From top to bottom, there is a small signature, a larger signature, a signature that appears to say 'Julián', another signature, and finally the initials 'H2' at the bottom.

- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA. PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERO. Se reciben solicitudes de CIRUGIA DE CATARATAS Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR en las instalaciones de la Coordinación general del SISTEMA DIF Huimanguillo en el área de atención ciudadana, se revisa solicitud, se le habla al beneficiario y se le da a conocer los requisitos necesarios para iniciar su expediente.

SEGUNDO. Cuando el beneficiario acude al DIF HUIMANGUILLO con la documentación solicitada, personal del área de atención ciudadana del DIF HUIMANGUILLO le elabora un estudio socioeconómico de la Institución de Beneficencia Pública del estado de Tabasco y realiza la integración de los documentos para crear expediente, dicho expediente se enviará a las oficinas del Instituto de Beneficencia Publica del Estado de Tabasco y se espera a que personal de esta instancia envíe la lista de los beneficiarios aprobados.

TERCERO. Personal del DIF HUIMANGUILLO se comunica con los beneficiarios aprobados por el INSTITUTO DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO y los cita para que acudan a un área publica que cuente con el espacio adecuado para su primera cita donde serán valorados por un especialista el cual determinara si son candidatos a realizarles su cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular. (esto depende de que el paciente en muchas ocasiones puede padecer cataratas y a la vez otra enfermedad ocular que le impide realizarse su cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular).

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to read 'Judith' and other illegible marks.

Handwritten initials 'H2' at the bottom right corner.

CUARTO. Una vez que los Candidatos a realizar su Cirugía de Cataratas fueron valorados y aprobados por el especialista, se inicia con los estudios clínicos preoperatorios, posteriormente son valorados por los especialistas quienes determinaran si los candidatos cuentan con las características requeridas para realizarse su cirugía de cataratas. (esto depende de que el paciente en muchas ocasiones puede padecer cataratas y a la vez enfermedades que le impiden realizarse su cirugía de cataratas y colocación de lente intraocular).

QUINTO. El especialista da Fecha para practicar la cirugía de cataratas y da indicaciones necesarias a los beneficiarios.

SEXTO. Realizada la Cirugía se les da fecha de cita a las personas beneficiarias para sus 2 consultas post operatorias.

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable del Proyecto la siguiente documentación.

- Cedula censal.
- Solicitud del apoyo debidamente firmado por el beneficiario.
- Evidencia Fotográfica donde se llevó a cabo la cirugía de cataratas
- Copia del expediente que incluye:
 - ✓ Estudio socioeconómico del Instituto de Beneficencia Publica del Estado de Tabasco.
 - ✓ Identificación oficial (INE) al 200% Legible
 - ✓ Comprobante de domicilio de donde reside actualmente (Recibo de luz, constancia de radicación).
 - ✓ Certificado medico expedido por sector salud.
 - ✓ Dictamen Médico.
 - ✓ Nota Clínica Oftalmológica.
 - ✓ Constancia de Colocación de Lente Intraocular.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.



H2

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Coordinación del DIF municipal debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la coordinación del DIF municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto “CIRUGIA DE CATARATAS EN ATENCION A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 AL 2027, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo

SEGUNDO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Coordinación general del DIF Y las direcciones de finanzas, programación contraloría o cualquier dirección que esté involucrada en el apoyo.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 07-SE-06-NOV/2024, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR.

C. JOSÉ DEL CARMÉN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

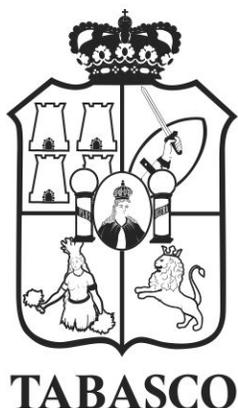


EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS A LOS 05 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: Q1NQXYP7CS3hfMI0a75rrbyJ6rSgXVpfXyYQeaN9v4cJZhj4uJKAB7NOCyN8OgwTX9wnylo77REo5nkyVsBv451Qb2QOO4f7xyFelgRmdKZfxQOQbBAgs4vMeWITRbmLEFML3aBumAIE745AQEfcRtcyw/GjWsKA4ZAaFT7hrjpN3xLhDO7ZmNNGCBIBMqkBq9vpqkcFkf7E+k8p0M+AkPuOCMaYd6mpYzdZ1yrk5JYfN9HOpbW CcWgBJopLpO7Tvb529DUriH8tkjSuNyn03dJgiMSLzhi2K/ayBSSNmLbd7385MU2w/5pXt6woNkvwRske7IkCt9KOBD80wEVijQ==